

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/09.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 20 de julio de 2009, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria número 3 de 2009, de crédito extraordinario por un importe total de 73.985,08 euros.

La citada modificación presupuestaria se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, el citado acuerdo provisional.

Comillas, 24 de agosto de 2009.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/12967

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/09.*

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 2009 aprobado en sesión de pleno del día 4 de julio del 2009 que introduce las siguientes modificaciones:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Partida	Aumento	Total
4.623	50.380,81 euros	120.380,81 euros
4.611	225.885,19 euros	275.885,19 euros
0.310	17.734,00 euros	29.734,00 euros
TOTAL GASTOS		294.000 euros

**INGRESOS A UTILIZAR**

Con cargo a la partida 93 de ingresos que se crea procedente del préstamo concertado al amparo del R.D. ley 5/2009, 24 de abril para el pago de las facturas por importe de 294.000 euros.

TOTAL INGRESOS 294.000 euros

El presupuesto de gastos, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

- Capítulo 1: 329.550,00 euros.
- Capítulo 2: 694.822,00 euros.
- Capítulo 3: 29.734,00 euros.
- Capítulo 4: 83.500,00 euros.
- Capítulo 6: 1.081.739,00 euros.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

Hoz de Anero, 21 de agosto de 2009.-El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

09/12890

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Secretaría General**

*Resolución de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 2/09/CON.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas, la resolución recaída

en el procedimiento sancionador 2/09/CON, incoado a Construcciones JSG, S.L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la entidad interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar contra aquella recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de denuncia nº 967 de 28 de abril de 2008 y subsiguiente acta de inspección nº 2467 de 5 de mayo de 2008, y tomando en consideración los siguientes motivos:

**1. Hechos acreditados**

1.1.- El 4 de diciembre de 2007, la firma inculpada procedió a vender, mediante la correspondiente escritura pública, la vivienda de nueva planta sita en el nº 7 del Bº San Camilo, en la localidad de Boo de Guarnido (El Astillero), e identificada como 1º B del Bloque 4.

1.2.- Denunciado, en abril de 2008, por los titulares del inmueble, el incumplimiento acerca de lo estipulado en la memoria de calidades del inmueble, adjunta al contrato privado de compraventa, de fecha 20 de febrero de 2007, la Inspección de Consumo ha constatado, y la empresa inculpada no lo niega, que ha sido instalada en la cocina una caldera mural «atmosférica», en vez de la caldera mural «estanca» ofertada, sin que la compradora haya sido previamente consultada, ni posteriormente indemnizada.

**2. Normas sustantivas infringidas**

Artículos 2. y 3.1 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril (BOE de 17 de mayo), sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compra-venta y arrendamiento de viviendas, donde se indica que «la oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento de viviendas se hará de manera que no induzca ni pueda inducir a error a sus destinatarios, de modo tal que afecte a su comportamiento económico [...]».

**3. Tipificación**

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de una infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la calidad de bien inmueble, prevista en los artículos 3.1.3 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/1983, en relación con lo establecido en el artículo 49.1.d) y en la Disposición Final Tercera del Texto Refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007.

3.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa comprendida entre 3.005,07 y 15.025,30 euros, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 52 y 53 de la Ley de Cantabria 1/2006, artículos 50 y 51 del Texto Refundido, artículo 10 de Real Decreto 1.945/1983, y artículo 131 de la Ley 30/1992).

**4. Antecedentes y responsabilidades**

Se considera responsable de los hechos imputados a la mercantil «Construcciones JSG, S.L.» en su condición de autora de los mismos.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la Providencia de Iniciación del procedimiento, de fecha 30 de enero de 2009, debidamente notificada a la inculpada el día 11 de marzo de 2009, mediante publicación en el BOC al no haberse podido llevar a cabo dicha notificación por correo ordinario, y no habiendo sido contestada oportunamente por la misma -una vez cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia, notificado el día 1-06-2009, mediante publicación en el BOC al no haberse podido llevar a cabo dicha notificación por correo ordinario-, aquélla pasa a ser considerada desde este momento Propuesta de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo